MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

z	Símbolo	Descripción
1		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
N	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la fantidad con posterioridad di olorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los provesedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
ω	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
7	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
,	· Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben lener las siguientes características:

8 7	\vdash	L	0	ن.	4	ω	2	-	z
	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el cantenido en general y notas al plo. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombras de las Capítulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 111 : Para el nombre de los Capliulos. 10 : Para el ouerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al ple	Automálico: Para el contenido en general Azul ; Para las Consideraciones importantes (hem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

 La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se incica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

E

MUNICIPALIDAD DI

ÎTAL DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 120-2024-MDNCH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCION DE HELADOS ARTESANALES DE LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES SAC - PROCOMPITE 2024.

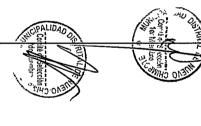
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas de se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuentan con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Cartificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

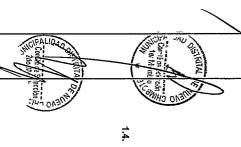
Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





<u>.</u>5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

artículo 89 del Reglamento las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuello en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

FALIDAD OF THE

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

ser descargado y su contenido sea legible. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Importante

procedimientos de selección según relación de Items. consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de trate 8 H

(b)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DIS AL DE NUEVO CHIMBOTE

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las lo requerido, la oferta se considera no admitida. Especificaciones Técnicas, detallados en la sección especifica de las bases. De no cumplir cor de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal

91.1 del artículo 91 del Reglamento. de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

del artículo 75 del Reglamento. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será electrónico

la subsanación que se presente en físico a la Entidad La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

TO OBTRIA

ē

68 del Reglamento, de ser el caso. calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere. De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de





Para mayor información sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmasinformación digitales/firmar-y-certificados-digitales . E normativa В firmas certificados digitales ingresar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCHÍCS-1 (PRIMERA CONVOCATORII

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábites siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el olorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DIS LAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a circuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

CPALIDAD DISTRIVAL

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de olorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes. (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

1/20 DISTAIL

0.

 El recurso de apelación se presenta ente la Mesa de Partes del Tribunal o ente las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámile Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*** *** ***

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábites siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Està se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



.



MUNICIPALIDAD DISA MEDILA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ltems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumpian con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Enfidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantta, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

ă

- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantla, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Enidad (<u>http://www.sbs.gob.peksistema-</u> financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



(3)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

8 MUNICIPALIDAD DISTA L. DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio

Advertencia

En caso de refraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes. Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán

Advertencia

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora. Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4 **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

GRALIUAD OUGANITAL

el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

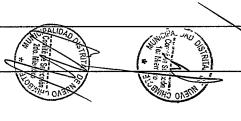
de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

<u>အ</u>

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





W

MUNICIPALIDAD DIS\ AL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe	••	Correo electrónico
043-606245	••	Teléfono
Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote		Domicilio legal
20282911915	••	RUC Nº
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NÚEVO CHIMBOTE	••	Nombre

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCION DE HELADOS ARTESANALES DE LA EMPRESA BIENES: Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES SAC - PROCOMPITE 2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE

SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECIFICA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Gerencia Municipal $\rm N^o$ 1031-2024-MDNCH-GM de fecha 10 de Diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TALIDAD OSTATAL

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.
(D)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCHICS-1 (PRIMERA CONVOCATO)

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PATIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación 20 DIAS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en la Sub Gerencia de Tesorería y luego recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAI

- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley c
- הפניפנים supremo א" פורי-ציטש-וןיל que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al
- Estado, y sus modificatorias.
 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. aprobado por Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
 Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso











(4)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) L DE NUEVO CHIMBOTE

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO II

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigesimosegurida Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2 **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 9 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

corresponda los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos $2\ y\ 3$ de activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el de Interoperabilidad del Estado -- PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma

- 0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

8

و

<u>e</u> Adjuntar folletos y/o imágenes referenciales donde se evidencie el cumplimiento



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCA

de las Especificaciones Tècnicas

Importante para la Entidad

- ۍ Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- 9 así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que las
- 三 El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "R**equisitos de Calificación**"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con
- ੁ Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10)

Advertencia

El organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los de evaluación". acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,

2<u>3</u> PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

0



MUNICIPALIDAD (ADJUDICACIÓN SI RITAL DE NUEVO CHIMBOTE LIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaría, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

00789001006 BANCO DE LA NACION

2.4. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 0 ව ව Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- de ser el caso. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- ٩ Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- <u>o</u> Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Advertencia

на инегорегариндад a que se refleren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE® y De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- **Z**9 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo Nº 11)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertados
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- el artículo 148 del Regiamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del confrato, así como durante la ejecución contractual, de ser la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item



del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria

- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir soto en caso de contrataciones por paquete





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



ADJUDICACIÓN SIMPLIFIÇADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ftems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Reglamento.

Importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que coпespondan. Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la
- Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaⁿ documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo
- presente numeral para el perfeccionamiento del contrato. La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

2.5 5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DIRIGIDO A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

ALIDAD OUS MITAL

2.6. FORMA DE PAGO

debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DIRIGIDO A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

contar con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Recepción del la Oficina de Almacen
- Informe del funcionario responsable del Area Usuarea. (Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo). emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SITO, EN EL CENTRO CIVICO SIN URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.



MUNICIPALIDAD TRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la contratación. necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de a

<u>ა</u> **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SE ADJUNTA AL FINALDE LAS PRESENTES BASES LAS **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

3.2 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	P	
Requisitos: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 168,722.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES] por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	EXPERIENCIA DEI DOSTOR EN I A ESPECIALIDAD	

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se con la condición de micro y pequeña empresa. de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión acredita una experiencia DE S/ 21,090.25 (VEINTIUN MIL NOVENTA CON 25/100 SOLES) por la venta comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

de producción alimentaria y/o equipos para la fabricación de helados Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o venta de equipos de acero inoxidable como: linea

Acreditación:

OSI DUTA

Comis de Ter Mies

(20) contrataciones de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrarto, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerarta, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los de las conformidades

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº9120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATOR

presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones devivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dictios documentos no se consigne el porcentaje de participación de la promesa de consorcio de consorcio. En caso que en dictios documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia correspondo a la matriz en caso que el postor sea sucursa o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado sé encuentre expresado en moneda extranjera, deba indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en La Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan compormetido, según la promesa de consorcio, a ejecular el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algit n componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

ro xon

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias
para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración
jurada.



MUNICIPALIDAD DISTA DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2	organorice.		
	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/M A	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
.>	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consist puntaje a la oferta de plas demás ofertas	La evaluación consisitirá en olorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	ento que contiene el	proporcionales a su siguiente fórmula:	spectivos p
	precio de la oterta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> OI	OI OI
		i = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio	ta a evaluar rta más baja o del precio
	A contract of the contract of		80 puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		10 puntos
'n	PLAZO DE ENTREGA ¹¹		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.		De 13 hasta [[6]días calendario: []0 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)		De 孤hasta 19 días calendario: 夏 puntos
iπ	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
	Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en dentro de la Provincia del Santa por un período de 12 MESES.		LOCALIDAD Nº01
	LOCALIDAD 1: DENTRO DE LA PROVINCIA DEL SANTA	ANTA	Molpailtos

PALIDA O OS RITAL

Funcionamiento.

Se acreditará mediante la presentación de copias de Licencias de

LOCALIDAD Nº2

0 PUNTOS

LOCALIDAD "N": FUERA DE LA PROVINCIA DEL SANTA

(2)



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la esignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCHICS-1 (PRIMERA CONVOCATORÍ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBÔTE

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCION DE HELADOS ARTESANALES DE LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUIES SAC - PROCOMPITE 2024, que celebra de una parte [CONSIGNARIE] NOMBERE DE LA ENTIDAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [........], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [......], con domicilio legal en condiciones siguientes: ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la su Representante Legal, [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por] inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......]], con DNI N° [.....], según poder יניםעט כסח באון א[®] [.......], y de otra parte [......], con domícilio legal en

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO EL PRESENTA SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

todos los impuestos de Ley CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

contrato. otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETAULE DEL PAGO UNICO O RAGOS A GUENTA SEGUN CORRESPONDA), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera priede permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la cofocitar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la cofocitad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionado.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada el contrato

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

(3)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA, MUNICIPALIDAD DISTA l de nuevo chimbote

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El piazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR: SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL RERIFICCIONAMIENTO DELL CONTRATO] DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN CONDICIONES PREVISTAS EN DEL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA ELECUCION; DEBIENDO: INDIGNAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO, CASO: EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO: DETALLAR EL FLAZO: DE ENTREGA: SUJINSTALAGION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: <u>CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS</u>
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de

- De fiel cumplimiento del contrato: (<u>CONSIGNAR EL MONTO</u>), a través de la (<u>INDICAR EL TIPO</u> <u>DE GARANTIA ERESENTADA</u>) nº (<u>INDICAR NUMERO DE TIDOCUMENTO</u>) emitida por <u>ISENALIAR EMERESA QUELLA EMITE</u>). Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [ÜÖNSIĞNAR EL MÖNTÖ], a través de la [INDICAR EL TIPOTDE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Importante

adjudicado o la sumatoria de los montos de los flems adjudicados no supere el monto señalado De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirà garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item

D WINES

menn

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR] EL AREA O LINIDAD ORGANICA QUE EN OLA QUE HAGASUS VEGES y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR-EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGÁRA LA CONFORMIDAD EN EL OTORGÁRA LA CONFORMIDAD en el plazo máximo de [CONSIGNAR-SIETE (7) DIAS OMÁXIMO QUINGE (15) DIAS EN CASO SE REQUIERA ELFA DIAS PRUEBAS QUE RERMITAN VERIFICAR EL DUAS. EN CASO SE REQUIERA ELFA EL CUAR PRUEBAS QUE RERMITAN VERIFICAR EL DUAN PLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN das de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para (8)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. ᇹ ejecutada ö

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

MENOR DE UN (1) ANO) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPOTEN ANOS NO

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES</u>

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este ultimo caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Importante

penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

tuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantla de fiel cumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

ALIDAD

ÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DIST L DE NUEVO CHIMBOTE

lugar, en el caso que éstas correspondan. daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

obligaciones previstas en el presente contrato. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANTICORRUPCION

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo ′ del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evijar los referidos actos o prácticas.

OSTRITAL .

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1/20 OSTRIVA

Se scendar

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del olazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

los gastos que demande esta formalidad CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

=





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATOR

MUNICIPALIDAD DISTA L DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

la ejecución del presente contrato: <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD [[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR®EL DOMICILIO SENALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

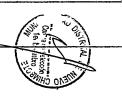
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......] al [CONSIGNAR]

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 14.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopl.gob.pe/web/firmas-oligitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar ö

9

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores. COMITÈ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MYPE15	RUC:	Domicilio Legal:	Razón Social:	Nombre, De	
		jai :	•	Denominación	
				0	
	Teléfono(s):				
S					
No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta

PALIUADORS

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de compra 16

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

DISTRUTAL

NI P

Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTA L DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÈ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [..................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MYPE ¹⁸	RUC:	Domicilio Legal :	Social:	Nombre, Denominación o Razón	Datos del consorciado	Correo electrónico:	MYPE18	RUC:	Domicilio Legal :	Social:	Nombre, Denominación o Razón	Datos del consorciado 2
	Teléfono(s):							Teléforio(s):				
Sí							S.					
							_					
No							No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link hitp://www2.trabajo.gob.pe/servicloe-en-linea-2-21 y se tendrá en cuenta en caso de empale, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consocicio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- lbidem.

Will the second

5 Ibidem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.

Cuando el monto del vator estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCHICS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- ળ બ 4 Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- ပ်ာ လ Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra²⁰

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuso de recepción.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DI 'AL DE NUEVO CHIMBOTE

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÈ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el princípio de integridad.
- <u>;=</u>: No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ≓ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ₹ comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta,

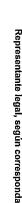
PALIDAD DISTRITAL

- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

1 / POISTAITAL

14.1 Pg.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

ALIDAD OIS AN

2do. N

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones deballadas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el <u>[CONSIGNIANES] DEJETO DEJETACION YOCATORIA</u>, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el <u>numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



MINITEDS

Con . 5 05.



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD METAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÈ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de IGONSIGNAR EL PLAZO OFFRITADO EN GASO DE LA MODALIDAD DE LAVE EN MANO DETALLAR SEL PLAZO DE ENTREGAS SUR INSTALACIÓN Y PUESTA EN EUNICIONAMIENTO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR:NONENCIATIURA:DELEPROCEDIMIENTO

Estado, bajo las siguientes condiciones: de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,

- <u>a</u>
- Integrantes del consorcio

 1. NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1

 2. NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2
- 5 Designamos a CONSIGNAR NOMBRES WARELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI, identificado con CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE DENTIDADI N° (CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE DESTRUMBANTO DE SIDENTIDADI, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE L'A ENTIDADI.

ALCEPALIUA O O STRITAL

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- ೦ Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- :: OBLIGACIONES DE NOMBRESDENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEI GONSORGIADOS: [%]21

DESCRIBIR L'AS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1

'n OBLIGACIONES DE INOMBRENDENOMINACIÓN O RAZON SOCIALIDES CONSORGIADO 2) [%]22

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD DIA TAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLÍFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y Nº de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integranțes del consorcio





²¹ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²² Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

[🏻] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

COMITÈ DE SELECCIÓN Señores

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

_	i	500,0500
TOTAL		CONCERTO
	,	CANTIDAD
		PRECIO UNITARIO
		PRECIÓ TOTAL:

El precio de la oferta [CONSIGNARILA MONEDA DELLA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el seguros, transporte, inspecciones, pruebas \dot{y} , de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]"

Importante para la Entidad

- independientes, en los items que se presente En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar

principal y las prestaciones accesorias' El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación:

Incluir o eliminar, según corresponda

(9)



MUNICIPALIDAD DIA HAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

TOTAL		
DTAL		CONCEPTO
		X
		ű
		co
		NCE
		ICEPTO
		×
		£ \$300
		*
		×
		PRECIO
		- PRECIO 1
		101
		1
	L	88

bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferia no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]".

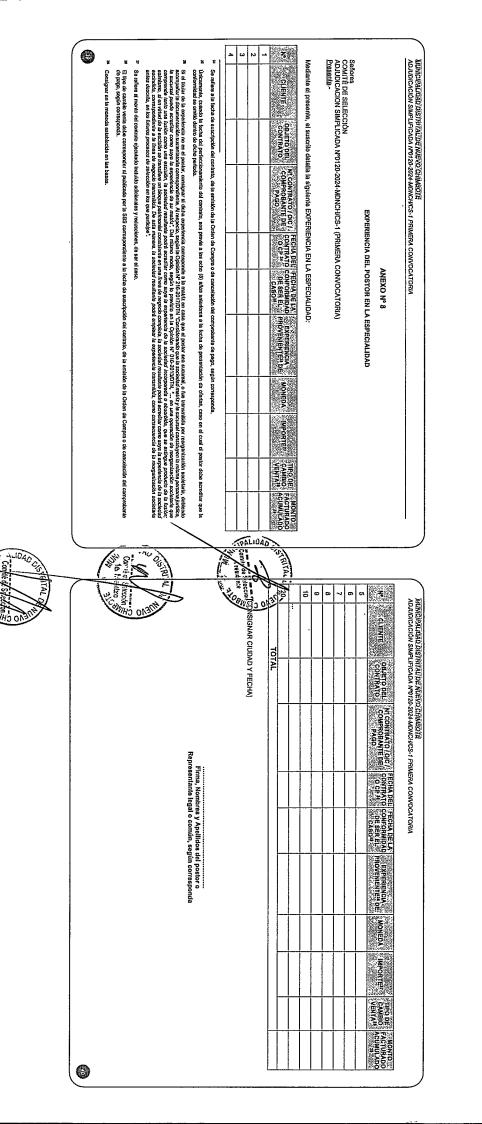
Importante para la Entidad

- independientes, en los ítems que se presente" En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

principal y las prestaciones accesorias" Incluir o eliminer, según corresponda "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación







WUNICIBALIDADDISTRITALIDEINUEYOʻCHIMBOTA RDJUDICACIONISIMBIIHIDADA MOT2022AMDINGHICSTA BRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) DECLARACION JURADA

Señores COMITÈ DE SELECCIÓN Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49,4 del artículo 49 del Reglamento. Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representente Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNARIII] DENOMINACIONIDE LA PERSONAJURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la

ICONSIGNAR NOMENCIATURA DELLA ENTIDADI ICONSIGNAR INOMENCIATURA DELLA BROGEDIMIENTO I PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÈ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

empresa. puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el

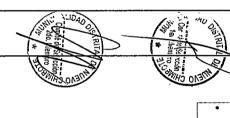
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

IRALIUAD OISIMITA!

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en-linea-2-2/
- con la condición de micro y pequeña empresa. Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir



(9)

<u>;</u>;

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÈ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0120-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SERTRERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comun, segun corresponda

Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización La nolificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>--</u> ÓRGANO U OFICINA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

'n DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MAQUINAS para la Producción de HELADOS ARTESANALES

ယ FINALIDAD PÚBLICA

SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C., DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA Producción de helados artesanales lo que permitirá la correcta ejecución de actividades en el COMERCIALIZACION DE HELADOS ARTESANALES, EN LA EMPRESA BIENES marco de la implementación del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y El presente proceso de selección busca contar con la Adquisición de **máquinas para** DEL SANTA, REGION ANCASH".

0

4 ANTECEDENTES

declara como estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de En el marco de la Ley N°29337 de PROCOMPITE, promulgado el 25 de marzo del 2009 se productivas, es así que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote establece las disposiciones competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas cotinanciar propuestas productivas. para apoyar la competitividad productiva, aprobando un aporte financiero destinado apoyo a

aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2024-MDNCH de fecha 15 de febrero del La implementación del PROCOMPITE de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote fue PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024. para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C, por un monto de **S/ 2˙000,000.00** (Dos Millones con 00/100 soles). Concurso PROCOMPITE 2024—1. FONDO CONCURSABLE 2024, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ha aprobado la aplicación de la Ley 29337

IN RICH

OVER 130

D.

se APROBÓ la relación de los planes de negocio ganadores del proceso concursable , Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0213-2024-MDNCH, de fecha 19 de Julio del 2024, NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024 [PROCOMPITE 2024-1], por un monto total de ARTESANALES, EN LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C., denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HELADOS cofinanciamiento de S/ 1,480,239.04 [Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH". Treinta y Nueve con 00/100 soles]. En las cuales figura como ganadora la propuesta productiva



(3)



artesanales y habiendo accedido a un presupuesto en el marco de la estrategia del PROCOMPITE, es necesario la Adquisición de MÁQUINAS PARA LA PRODUCCIÓN DE Frente A I.E. Cesar Vallejo Mz J' Lt 25 Urb. Las Brizas II etapa, distrito de Nuevo Chimbote, La Empresa BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C., Ubicada Villa María Provincia del Santa, Departamento de Ancash, quienes se dedican a la producción helados -IELADOS, para mejorar e incrementar la producción bajo responsabilidad de la Empresa.

Ċ BASE LEGAL:

Ley Nº 31502 Ley que Modifica la Ley 29337, ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

0

- Ley № 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF/ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Decreto Supremo N° 168-2020- EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones

ALIMAD OF THE TALL O

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley públicas para facilitar la reactivación de confratos de bienes y servicios y modifican el
- de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N

 250-2020- EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento
- Decreto Supremo N° 162-2021- EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

OSE TO

Decreto Supremo N° 234-2022- EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:



6.1. Objetivo General:

Mejorar significativamente la cantidad y calidad de la producción de helados artesanales a través de mejoras tecnológicas para su producción en la AEO BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C.

KRIFAL

6.2. Objetivo Especifico:

Proveer oportunamente con MAQUINAS PARA LA PRODUCCION DE HELADOS, solicitadas para la ejecución de la propuesta productiva.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.

7.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

AT ONE	PANO CHIERO	i.	
03	02	01	MBLJ
MAQUINA DE ELABORAR CONOS Máquina de cono modelo GFY-1A Incluye molde para hacer cono Material: accro inoudabla+ placa de aluminto Voltaje: 220 ~ 240V Potencia: 1300W Dimensionas: 3900 ~ 250 ~ 260 MM Peso trutor: 75 kg Potencia: 1300W Diffunctro de la placa: 210 MM Tamaño de la rejilla: 9 * 9 MM	MAQUINA PALETERA DE 2 MOLDES Máquina de paleta de 2 moldes Máquina de paleta artesnal modelo BP-2 brasil Capacidad de producción: 208 P/H Medidas 80/mm/630/mm/64	MAQUINA DE HELADOS Máquina de helado Señt Maquina de helado Señt Maquina de helado Señt Maquina de helado Señt Maquina de helado GB0333.5P Sicera percocileg 1 2500cts y 1 máno Pané de centrol fouch Sené de centrol fouch Sené de centrol fouch Sené de centrol fouch Sené de centrol de Señt de	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			CANTIDAD

华

PRODUCTORA DE HELADOS DURO (ARTESANAL) Máquina de helado artesanal Máqui	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<u></u>	CANTIDAD

2

7.2. Anexar Ficha técnica incluyendo marca al momento de la presentación de propuestas.

ထ GARANTÍA COMERCIAL

0

- ā Alcance de la garantía: El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de maquinarias para la producción de helados artesanales, lo que será verificado de la empresa BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C. por el responsable del almacén de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la Gerente
- Ö 20 días calendarios de comunicado el hecho, sin que ello signifique un costo adicional para Condiciones de la garantía: en caso de incumplimiento en cuanto a las características técnicas requeridas, el contratista será responsable de reemplazarlo en un plazo máximo de
- ç El proveedor deberá presentar una declaración jurada, al momento de la entrega de máquinas para la producción de helados artesanal, donde se compromete a reemplazarios siempre y cuando no cumplan con las características técnicas requeridas.

ဖ REQUISITO DEL PROVEEDOR.

0

- Persona natural o jurídica que ejerce la actividad propla del objeto de la contratación.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores para bienes.
- Registro Único del Contribuyente activo y habido con el giro del objeto de la contratación.
- è Código de Cuenta Interbarcaria (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:



Brizas II etapa, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, previa coordinación con el almacén la Municipalidad Distritat de Nuevo Chimbote. JUCEQUES S.A.C., Ubicada Villa María I Frente A I.E. Cesar Vallejo Mz J' Lt 25 Urb. Las Las máquinas, se entregarán en el almacén de la BIENES Y SERVICIOS GENERALES

10.2

MEM

calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Las maquinarias deben ser entregados en un plazo máximo de Veinte (20) días

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

RECEPCIÓN

Por la Gerente General del AEO BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C.

11.2 CONFORMIDAD

Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. BIENES Y SERVICIOS GENERALES JUCEQUES S.A.C., y la Gerencia de Desarrollo La conformidad de las máquinas, estarán firmados por la Gerente General del AEO

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

O

SUMA ALZADA

13. FORMA DE PAGO

El monto por la adquisición de las máquinas, será a todo costo incluido los impuestos y retenciones de ley.

PAGO, mediante depósito en su cuenta CCI La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO

contar con la siguiente documentación Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe

- la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad distrital de Nuevo Acta de recepción y/o conformidad de los bienes, firmados por la Gerente General del AEO y Chimbote.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión.

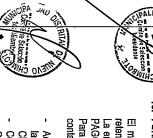
14. PENALIDADES APLICABLES:

Contrataciones del estado, así mismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso xan el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162 del mismo Reglamento. Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161 del reglamento de la Ley de

🧸 Afticulo 161. Penalidades

usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área convocatoria. 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento 12 A B





	Acreditación:
	No Aplica
	Importante
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar
	las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este
	requisito.
w	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 168,722.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,090.25 (Veintiún Mil Noventa con 25/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o venta de equipos de acero inoxidable como: línea de producción alimentaria y/o equipos para la fabricación de helados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la





Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nuevo Chimbote, setiembre del 2024.

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ einte (20) contrataciones.

rios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, len a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los len a dicha contratación;

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{*...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.*

[&]quot;Siluación diferente se suscia ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagedo"] superesto en el cual si se contarta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".

Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

0

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

0

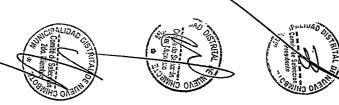
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nuevo Chimbote, settembre del 2024



NOGECO TENNISMO



.

學